

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA LUCIA UTATLAN, SOLOLA
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
JOSE DE LA CRUZ CUTZAL MIJANGOS
Alcalde(sa) Municipal de Santa Lucia Utatlan, Solola
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Lucia Utatlan, Departamento de Solola.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS
A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA SNIP

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Municipalidad no trasladó copia a la Contraloría General de Cuentas, a cerca de los informes de la aprobación y realización de modificaciones y transferencias presupuestarias hechas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, Código Municipal, Artículo 133, párrafo segundo, se refiere a la Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Negligencia por parte del Tesorero Municipal al no cumplir con este requerimiento.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de toda la información necesaria para realizar el adecuado control y fiscalización.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal, para que las copias certificadas de las Ampliaciones y Transferencias Presupuestarias, sean trasladadas a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo estipulado.

Comentario de los Responsables

En relación a las modificaciones presupuestarias del año 2,008 me permito informarle que contamos con archivos físicos y electrónicos, de las aprobaciones de las modificaciones y transferencias, sin embargo, por un descuido involuntario, no se remitieron las copias a la Contraloría General de Cuentas, pero para el presente año, tendremos el cuidado necesario de enviar la documentación de soporte legal a donde corresponde.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración en su comentario acepto el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde y Tesorero Municipal a razón de Q. 10,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 2**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA SNIP****Condición**

La municipalidad no cumplió con efectuar las publicaciones de los proyectos del ejercicio 2008, en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Criterio

El Decreto 70-2007, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, Artículo 51, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Negligencia por parte del Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, al no cumplir con esta atribución.

Efecto

No se conoce de manera oportuna el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública, afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que de todo proyecto de inversión pública, se registre en el momento el avance físico y financiero en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

Por lineamientos de SEGEPLAN, se ingresaban a ese sistema únicamente los proyectos que eran cofinanciados con el Consejo Departamental de Desarrollo (COCODE), no así los ejecutados y administrados con fondos de la Municipalidad, ya que de esa obligación nos enteramos hasta el mes de Diciembre de 2,008, por nuestros propios medios.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los argumentos vertidos por la administración no son satisfactorios.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, a razón de Q. 4,000.00 para cada uno.

HALLAZGO No. 3**TARJETAS DE CONTROL DE ALMACÉN (KARDEX) NO AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que en el almacén municipal no se utilizan tarjetas kardex debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en su Artículo 4, literal i) Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en el Modulo IV de Almacén establece en el numeral 1.3.7 Controlar por medio de tarjetas numeradas y autorizadas, el ingreso, salida y existencia de los bienes y/o artículos, bajo su responsabilidad, tanto en unidades como en valores.

Causa

Falta de interés por parte del Tesorero Municipal, al no efectuar el registro correspondiente de las tarjetas kárdex que se utilizan en el almacén.

Efecto

Que los registros se realicen en documentos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Tesorero Municipal para que las tarjetas del almacén sean autorizados por la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en el departamento de Sololá.

Comentario de los Responsables

En relación a las tarjetas kardex, le manifiesto que desde que se implementó la AFIM en esta Municipalidad, no se contaba con un Encargado de Compras y Almacén, y fue hasta la presente administración municipal que se logró la contratación de la persona que ahora ocupa ese cargo, y por ser de reciente ingreso no se ha podido organizar al 100% en sus funciones, sin embargo, estaremos anuentes a cumplir con las recomendaciones que usted establezca.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que la administración acepto el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18. Para el Alcalde y Tesorero Municipal, a razón de Q. 10,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	JOSE DE LA CRUZ CUTZAL MIJANGO	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	VIRGILIO JAVIER CHAVEZ GAMBOA	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	FRANCISCO LOPEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
4	JOEL SAQUIC	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	CASIMIRO MENDEZ JOJ	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
6	NICOLAS JOSE YAC CAN	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	FELIPE RICARDO CHAVEZ VASQUEZ	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	EUGENIO FERMIN ESCUN JOJ	SINDICO III	15/01/2008	15/01/2012
9	JESUS ADRIAN BARRIOS LINARES	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
10	BENIGNO ISAIAS CHAVEZ YAXON	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
11	JESUS ROLANDO CAMEY SAY	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	15/01/2012
12	JESUS ROLANDO CAMEY SAY	PRESIDENTE JUNTA DE COTIZACION	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA UTATLAN DEPARTAMENTO DE SOLOLA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,536,750.00	324,489.95	1,861,239.95	1,581,196.96	85
Servicios No Personales	298,500.00	1,212,971.48	1,511,471.48	1,386,606.87	92
Materiales y Suministros	299,770.00	640,447.98	940,217.98	868,555.89	92
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,810,180.00	-212,163.09	4,598,016.91	3,445,449.51	75
Transferencias Corrientes	4,800.00	48,289.00	53,089.00	35,089.00	66
Transferencia de Capital	80,000.00	134,736.83	214,736.83	214,736.83	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Totales	7,030,000.00	2,148,772.15	9,178,772.15	7,531,635.06	82

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA UTATLAN DEPARTAMENTO DE SOLOLA
EJECUCION PESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(Valores Expresados en Quetzales)

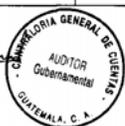
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	85,995.00	0.00	85,995.00	97,106.00	-11,111.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	241,775.00	0.00	241,775.00	160,831.82	80,943.18
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	198,000.00	0.00	198,000.00	100,995.00	97,005.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	262,800.00	0.00	262,800.00	269,901.77	-7,101.77
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	47,000.00	0.00	47,000.00	31,485.56	15,514.44
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,029,250.00	327,840.47	1,357,090.47	1,262,531.93	94,558.54
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,165,180.00	1,789,648.12	6,954,828.12	7,042,171.48	-87,343.36
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	31,283.56	31,283.56	0.00	31,283.56
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	7,030,000.00	2,148,772.15	9,178,772.15	8,965,023.56	213,748.59



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA UTATLÁN DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 13 DE ABRIL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	1,133,724.45
2.	IVA PAZ Inversión	529,172.66
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	88,937.18
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	75,702.60
5.	CODEDE	0.00
6.	Fondo para el control y vigilancia forestal	0.00
7.	Ingresos propios	104,075.00
8.	10% Funcionamiento	79,501.16
9	IVA PAZ Funcionamiento	130,766.51
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,251.33
11	IGSS Laboral	0.00
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	0.00
13	Prima de Fianza	0.00
14	Iva s/prima de fianza	0.00
15	ISR sobre dietas	0.00
16	IUSI Funcionamiento	1,466.76
17	IUSI Inversión	3,536.40
	TOTAL	2,148,134.05

M. M. M. M.



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA UTATLÁN DEPARTAMENTO DE
SOLOLÁ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 13 DE ABRIL 2009
(Valores Expresados en Quetzales)

BANCO	CUENTA	MONTO
1. Crédito Hipotecario Nacional	01-004143-5	1,259,538.69
2. BANRURAL	3-293-00001-0	963,294.19
3. Crédito Hipotecario Nacional	10-099-0028972	9,607.25

Municipalidad

